

San José de Cúcuta, 25 de junio de 2022

EPSS-CAR-0045-2022

Señora
BEATRIZ ELENA PARRA SOLANO
Tesorera General.
ESE IMSALUD
Ciudad

Asunto: RESPUESTA CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO 2020

En atención al asunto, me permito dar respuesta a la conciliación de cartera Circular 011 de la **ESE IMSALUD** por valor de **\$ 398.463.442** con corte a 30 de septiembre de 2021, según la información enviada vía correo electrónico por parte de la IPS el día 14 de enero del 2022, con fecha de respuesta y notificación a la IPS el 10 de febrero del presente año, razón por la cual pongo a su disposición el trabajo realizado frente a la información suministradas por la IPS, el cual se encuentra publicado en la página Web de Comfaoriente.

El día 19 de Enero de 2022, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos gestioncartera@imsalud.gov.co, iortiz@imsalud.gov.co, cartera2.imsalud@gmail.com y cartera.eps@comfaoriente.com con el fin de cumplir con la conciliación de cartera entre las partes teniendo en cuenta la Circular No. 471 del 09 de Noviembre de 2021 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander de la Convocatoria a la Cuarta Mesa de Saneamiento de Cartera y Aclaración de Cuentas Circular 30 de 2013, con corte a **30 de septiembre de 2021**

La **ESE IMSALUD** identificada con **NIT. 807.004.352**, envía cartera por valor de **\$398.463.442** a corte 30 de septiembre de 2021, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPSS	
CANCELADO	4.175.903
PROCESO EN PAGO	760.359
GLOSA ACEPTADA IPS	32.733.125
GLOSA POR CONCILIAR	117.100
FACTURAS NO REGISTRADAS	49.054.505
FACTURAS DEVUELTAS	37.990.131
FACTURAS A CARGO DEL ADRES RESOLUCION 1463 de 2020	12.127.200
CAPITA	261.505.119
TOTAL CARTERA	\$ 398.463.442

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de \$ **4.175.903**, en proceso de pago por valor de \$ **760.359**, glosas aceptadas por la IPS por valor de \$ **32.733.125**, glosas por conciliar por valor de \$ **117.100**, facturas no registradas por valor de \$ **49.054.505**, facturas devueltas por valor de \$ **37.990.131**, facturas a cargo del ADRES resolución 1463 del 2020 por valor de \$ **12.127.200** y Cápita por valor de \$ **261.505.119**.

Respecto de los pagos por valor de \$ **4.175.903**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló el valor total a corte 30 de septiembre de 2021, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera, la cual deberá ser actualizada al próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 31 de marzo de 2022.

En cuanto al valor en Proceso de Pago por valor de \$ **760.359** será cancelado por el mecanismo de giro directo a través de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en el mes de marzo de 2022.

Respecto a las glosas por conciliar, facturas no registradas, facturas devueltas y las facturas a cargo del ADRES resolución 1463 del 2020, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fecha de conciliación de glosas y subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y devueltas.

Así mismo, en cuanto al valor denominado como cápita por \$ **261.505.119**, agendar cita para mesa de trabajo de la liquidación de contratos en esta modalidad, contactar al correo electrónico contratacion.eps@comfaoriente.com, con la Doctora Yolanda Montaña.

Cabe resaltar, que COMFAORIENTE EPSS en cumplimiento del literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos por capitación incluido el esfuerzo propio municipal, como lo expresa el artículo 5 de la mencionada resolución:

“Artículo 5. Reporte de información por parte de las EPS para el giro directo.

(...) 1. Para los contratos bajo la modalidad de pago por capitación, en los términos del literal a) del artículo 4 del Decreto 4747 de 2007, las EPS reportarán el valor a girar a cada una de las IPS, por municipio, el cual deberá corresponder al 100% del valor mensualizado de esa modalidad de contratación. (...)

Por otra parte, realizando el cruce de información entre los valores reportados en cumplimiento del cague de la Circular Conjunta 030 de 2013 a corte 30 de Septiembre de 2021, extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, Websispro, por

valor de \$ 101.689.277, y los \$ 398.463.442 reportados por la **ESE IMSALUD** al mismo corte; existe una diferencia de \$ - 296.774.165, por los que ambas cifras reflejadas por la IPS no guardan concordancia entre sí, por lo que se sugiere respetuosamente, sea validada la información que reposa en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social y actualizada en el próximo cargue de información, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Circular Conjunta 030 de 2013.

Finalmente, La **ESE IMSALUD** identificada con **NIT. 807.004.352**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, las glosas aceptadas por la IPS, así mismo en el próximo cargue de la información de la Circular Conjunta 030 de 2013 a corte 31 de marzo de 2022.

Se envía el acta y la cartera conciliada a los correos electrónicos gestioncartera@imsalud.gov.co, iortiz@imsalud.gov.co y cartera2.imsalud@gmail.com

Cualquier inquietud puede comunicarse a los correos electrónicos oscar.cancino@comfaoriente.com o cartera.eps@comfaoriente.com.

Anexos

- Soporte cartera enviada por la IPS – 1 folio
- Soporte conciliación enviada por la EPSS – 1 folio
- Cartera conciliada en Excel.

Atentamente,

(Original Firmada)

OSCAR CANCINO BAUTISTA
Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS (E)

Proyectó: Laura Carolina Cañas Peña.
NOTA: Está cartera se actualizó el 25 enero de 2022

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Laura Carolina Cañas Peña	Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente Documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			